



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### FORMATO – N°03.

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	Oficina de Imagen Institucional
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0007 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CEREMONIAS, ACTOS PROTOCOLARES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD
META PRESUPUESTARIA	055

Servicio de alquiler de equipo de sonido para sesión solemne por el 492° Aniversario de Fundación Española de Jauja

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de alquiler de equipo de sonido para sesión solemne por el 492° Aniversario de Fundación Española de Jauja que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja para el 25 de abril del 2026

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la adecuada amplificación y calidad del sonido durante el desarrollo de la sesión, mediante el alquiler de un equipo de sonido profesional, que permita una comunicación efectiva, ordenada y comprensible entre los participantes, contribuyendo al cumplimiento óptimo de las actividades programadas y al fortalecimiento de la actividad programa.

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL** Contratar el servicio de alquiler de equipo de sonido para sesión solemne por el 492° Aniversario de Fundación Española de Jauja que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja para el 25 de abril del 2026

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipo de sonido antes del inicio del evento, evitando interrupciones durante su desarrollo.
- Garantizar una adecuada cobertura acústica en todos los espacios del evento, permitiendo que los asistentes reciban el mensaje de forma clara y uniforme.
- Facilitar el desarrollo ordenado de las intervenciones, presentaciones y actividades programadas mediante un soporte técnico de audio eficiente.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- Alquiler de 4 parlantes profesionales activos
- Proporcionar una consola de audio de 12 canales
- Alquiler de 2 micrófonos, (1 inalámbrico y 1 a cable)
- 1 pedestal para micrófono con su respectivo cable

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado para el 25 de abril a partir de la notificación de la orden de servicio. Al término del servicio el proveedor tiene un plazo máximo de 5 días calendarios para presentar el informe de las labores desarrolladas

#### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el auditorio del Centro de Interpretación, cito Jr. Ayacucho 856 – Jauja



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar 01 entregable:

**ENTREGABLE** Al término del servicio el proveedor tiene un plazo máximo de 5 días calendarios para presentar el informe de las labores desarrolladas, tales como: Alquiler de 4 parlantes profesionales activos Proporcionar una consola de audio de 12 canales; Alquiler de 2 micrófonos, (1 inalámbrico y 1 a cable); 1 pedestal para micrófono con su respectivo cable; con evidencia del servicio desarrollado.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Imagen Institucional, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será "ÚNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



  
Mariana Díaz Torres  
Jefe de imagen Institucional